Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 258/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel BAHAMONDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Ingeniería Electromecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 258/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 258/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y considerar autorizado el cursado efectuado en el periodo lectivo 2012 de la asignatura Ingeniería Electromecánica III, sin tener cursada Análisis

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático II y sin tener aprobada Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Juan Manuel BAHAMONDE, Legajo Nº 2098, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1509/2012

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior